

ORDENANZA N° 379/2.006

Piedras Blancas, 29 de Diciembre de 2.006

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos correspondientes al año 2.006, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Cálculo de Recursos del año 2.006, una mayor recaudación por Tasas y Derechos de Jurisdicción Municipal y de los ingresos de Coparticipación Nacional y Provincial.

Que por otra parte surge la necesidad de Modificar el Presupuesto de Gastos 2.006 en las siguientes partidas de Bienes de Consumo, Transferencias, Personal, Trabajo Público, Bienes de Capital, Servicios e Intereses, según lo expresan los Cuadros Anexos a la presente.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.006, en la suma de pesos Quinientos Ochenta y seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 11/100

(\$586.883,11), conforme a los incrementos y disminuciones insertos los cuadros y planillas de cuentas por cada partida, que forma parte del cuerpo utiliza el de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/100 **(\$ 1.987.278,72)**

ARTÍCULO 3°: Elévese a la Legislatura de la provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTÍCULO 4°: De forma.